

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1340: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días de julio de dos mil dieciocho se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Marcelo Ariel Piazza**, con la actuación del secretario subrogante, Sergio Díaz. -----

ACORDARON: -----

Emitir los votos del concurso para cubrir dos (2) cargos de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa (Expte N° 423/18). -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de las vacantes a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial. -----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por quienes se postularon. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de juez de control; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por quienes concursan en relación a la naturaleza del cargo a cubrir y las



necesarias para la gestión, también la motivación para el cargo, la forma en que desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se ha tomado en consideración el mayor puntaje obtenido en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional. -----

Cabe señalar que la voluntad de la ley establece que por cada cargo se confeccione una terna o dueto a los efectos de respetar la facultad constitucional de elección por parte del titular del Poder Ejecutivo. ----

En este caso, el Poder Ejecutivo comunicó al Consejo las vacantes de dos (2) cargos para juez de control de igual jerarquía y competencia, por lo que el Consejo de la Magistratura convocó para que se concursen ambos cargos en el mismo procedimiento de selección. -----

Que los inscriptos a los dos cargos se presentaron en similares condiciones, por lo que este Consejo estima, respetando la voluntad del legislador en conformar un listado que respete la discrecionalidad constitucional, que resulta viable la nominación de los cinco (5) postulantes que obtuvieron un puntaje mayor a sesenta (60) puntos para ocupar cualquiera de los dos cargos de juez de control concursados. -----

Con base en lo que antecede, en mérito del total de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas de evaluación y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo judicial, este

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Consejo considera que los cinco (5) postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes son los siguientes: -----

– **Carlos Matías CHAPALCAZ** reveló poseer conocimiento de los aspectos de derecho penal de fondo y procesal atinentes al proceso acusatorio-adversarial y su exposición se caracterizó por la claridad conceptual y fundamentación.-----

– **María Elena GREGOIRE** evidenció solvencia técnica en cuanto a los aspectos procesales y de la dogmática penal. -----

– **Carlos René ORDÁS** respondió con criterio analítico las situaciones hipotéticas que se le plantearon y demostró un conocimiento de las incumbencias del cargo. -----

– **Alejandro Javier OSIO** demostró una sólida preparación técnica en cuanto a los aspectos procesales requeridos para el ejercicio del cargo para el que se postula. -----

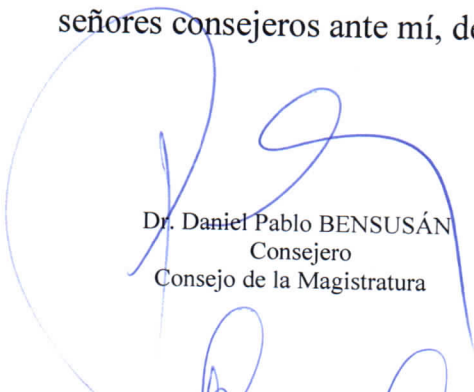
– **María Eugenia SCHIJVARGER**, exhibió idoneidades específicas para la función del cargo al que se postula e integró sus respuestas con un adecuado desarrollo conceptual. -----

En atención a las consideraciones expuestas, los consejeros votan la integración de una terna y un dueto para cubrir dos cargos de juez de control con asiento en la ciudad de Santa Rosa. -----

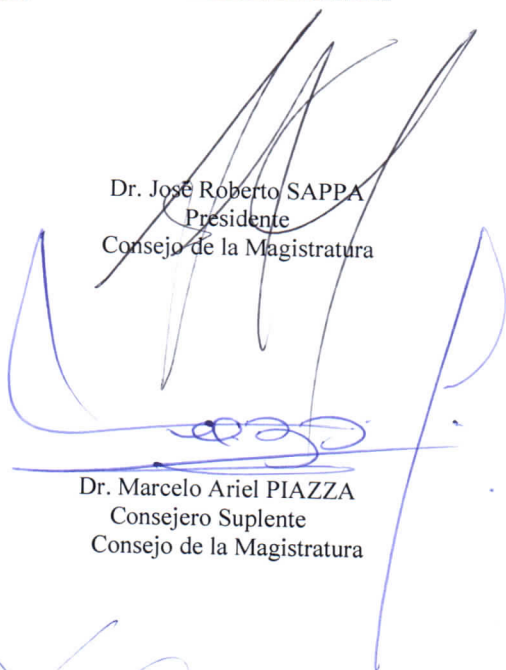
Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley n° 2600, este Consejo de la Magistratura **RESUELVE por unanimidad:** la conformación de una terna y un dueto con los postulantes que se mencionan seguidamente en estricto orden alfabético, a saber: TERNA:

María Elena GREGOIRE, Carlos René ORDÁS Y María Eugenia SCHIJVARGER; DUETO: Carlos Matías CHAPALCAZ Y Javier Alejandro OSIO, para cubrir los cargos de juez de control de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa. -----

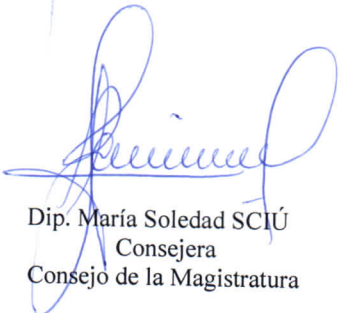
Con ello y finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman los señores consejeros ante mí, de lo que doy fe. -----



Dr. Daniel Pablo BENSUSÁN
Consejero
Consejo de la Magistratura




Dr. José Roberto SAPPÀ
Presidente
Consejo de la Magistratura



Dip. María Soledad SCIÚ
Consejera
Consejo de la Magistratura

Dr. Marcelo Ariel PIAZZA
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



Dr. SERGIO JAVIER DÍAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA